

Expediente: 426/2020

AP-444-2020
AAP

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con fecha 2 de diciembre de 2020, se ha servido decretar lo siguiente:

*“ÚNICO.- Autorizar el apeo de un ejemplar de **Ligustrum lucidum** con ID nº 108.702, situado en la calle Corral de la Caridad (AP-444-2020). De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DEL APEO:** Renovación de arbolado. El ejemplar, tras sufrir una incidencia durante una jornada de EMA, ha quedado con su estructura severamente comprometida y con prácticamente nulas expectativas de futuro. Presenta un nivel de riesgo MODERADO actualmente, pero durante nuevos episodios de meteorología adversa aumentaría significativamente la probabilidad de fallo. Aun así, la capacidad de consolidación de defectos que se le asocia es muy baja. **ESTADO GENERAL:** El estado general, asociado al vigor, es bajo. Sin embargo, algunos suplentes juveniles tienen una significativa vitalidad. Esto supone, en base a los principios de la arboricultura moderna, en caso de tener que elegir donde depositar sus recursos, el árbol los destinará al desarrollo fisiológico en detrimento de la consolidación estructural. Esto implica que la probabilidad de fallo irá aumentando de manera directamente proporcional al desarrollo de los suplentes. Pues irán adquiriendo envergadura y peso, estando anclados en una estructura que va perdiendo a la vez su capacidad de soporte mecánico. **OBSERVACIONES:** Las expectativas de futuro del ejemplar son prácticamente nulas. El balance entre los beneficios ecosistémicos que aporta el árbol y los gastos que supone su conservación dentro de unos rangos razonablemente aceptables de riesgo asociado, es negativo”*

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Avda. de Moliní, 4. Pabellón Marroquí
41012 Sevilla
Teléfono 95 54 73232
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación:	efYVogI0Uq91ebRvb5nSMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	02/12/2020 10:20:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/efYVogI0Uq91ebRvb5nSMg==		



SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP-444-20) PARTE 2ª

MOTIVO DEL APEO: RENOVACIÓN DE ARBOLADO

1. **FECHA:** 18 de noviembre de 2020
2. **SITUACIÓN:** Calle Corral de la Caridad.
3. **Distrito:** Norte.
4. **ESPECIE:** *Ligustrum lucidum*.
5. **P.C. (c.m):** 94
6. **ALTURA (m):** 5
7. **ALCORQUE (m):** 1 x 1
8. **LATITUD DE ACERADO(m):** 2,40
9. **LESIONES GRAVES:**
 - Árbol terciado.
 - Afección fúngica severa a nivel de tronco y cruz.
 - Desgarro y pérdida de anclaje de ejes primarios insertos en cruz.
 - Efecto palanca significativo en la estructura de copa que queda tras la incidencia.
 - Pared residual mínima en toda la zona afectada por el colapso.
10. **ESTADO GENERAL:**
 - El estado general, asociado al vigor, es bajo. Sin embargo, algunos suplentes juveniles tienen una significativa vitalidad. Esto supone, en base a los principios de la arboricultura moderna, en caso de tener que elegir donde depositar sus recursos, el árbol los destinará al desarrollo fisiológico en detrimento de la consolidación estructural. Esto implica que la probabilidad de fallo irá aumentando de manera directamente proporcional al desarrollo de los suplentes. Pues irán adquiriendo envergadura y peso, estando anclados en una estructura que va perdiendo a la vez su capacidad de soporte mecánico.
11. **OBSERVACIONES:**
 - Las expectativas de futuro del ejemplar son prácticamente nulas.
 - El balance entre los beneficios ecosistémicos que aporta el árbol y los gastos que supone su conservación dentro de unos rangos razonablemente aceptables de riesgo asociado, es negativo.

12. FOTOGRAFÍAS:



13. PLANO DE SITUACIÓN:

